



*2025 "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

### **RESUELVE**

Citar al ministro de Defensa, Luis Petri, en los términos del artículo 71° de la Constitución Nacional y del artículo 204 y concordantes del Reglamento de esta Honorable Cámara, para que brinde informe verbal y exponga explicaciones sobre:

- 1) Alcances del anuncio de dejar sin efecto el decreto 457/2021 con la excusa de subsanar la cuestión presentada con el gobierno de Chile en relación a la zona del Estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces.
- 2) Informe sobre la "nueva Directiva de Política de Defensa Nacional" que reemplazaría la contenida en el decreto 457/2021 y detalle las principales modificaciones que se intentan introducir en términos de la política de Defensa Nacional, en especial, sobre las cuestiones que involucran el archipiélago del Atlántico Sur y el territorio Antártico.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**  
**Diputada Carolina Yutrovic**  
**Diputada Andrea Freites**

## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente

El Decreto 457/2021 es un documento oficial del gobierno nacional que actualiza la Directiva de Política de Defensa Nacional que fue publicado en el Boletín Oficial del 19 de julio de 2021. En el Artículo 1º dispone la aprobación "de la "Directiva de Política de Defensa Nacional" (DPDN), que forma parte del presente decreto". Por otra parte, en el Artículo 2º detalla que "Las apreciaciones e instrucciones contenidas en la presente Directiva constituyen la actualización y revisten el carácter de complementarias de las dispuestas por los Decretos Nros. 1714 del 10 de noviembre de 2009 (APRUEBASE LA DIRECTIVA DE POLITICA DE DEFENSA NACIONAL) y 2645 del 30 de diciembre de 2014 (DIRECTIVA DE POLITICA DE DEFENSA NACIONAL - ACTUALIZACION)". En tal sentido, el mencionado Decreto constituye una herramienta estratégica fundamental en la Política de Defensa Nacional a partir de la cual se disponen la totalidad de las decisiones tácticas de nuestras fuerzas armadas.

En unos de los párrafos del Anexo al Decreto 457/2021 (ANEXO - DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL (DPDN 2021) se especifica que "(...) el TRATADO DE PAZ Y AMISTAD entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE de 1984 aprobado por la Ley Nº 23.172, que ha dado lugar a una relación bilateral fuerte e institucionalizada en materia de defensa.

*Hitos destacados en este proceso han sido: la resolución pacífica de diferendos limítrofes; el desminado de la Isla Grande de Tierra del Fuego, culminado en el año 2015; la cooperación antártica, incluyendo el ejercicio "Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentino- Chilena" (PARACAH) y la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC); las inspecciones conjuntas del Tratado Antártico, alternando sostén logístico; los ejercicios militares combinados anuales (por ejemplo, "Viekaren", "Inalaf" e "Integración"); los esfuerzos de coordinación para el manejo de crisis, desastres y asistencia humanitaria y la creación de la Fuerza de Paz Binacional "Cruz Del Sur". En particular, corresponde destacar que esta última es única en su alcance a nivel regional suramericano, resultado de una larga y fructífera trayectoria de cooperación bilateral en misiones de mantenimiento de la paz de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.*

*Asimismo, debe ser destacada especialmente la labor para la generación de condiciones de creciente confianza mutua y agendas cooperativas que ha cumplido el Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG), de cuya creación y funcionamiento continuo se cumplieron VEINTICINCO (25) años en el año 2020. A lo largo de su historia, este mecanismo y el denominado "2+2" (involucra a los*



2025 "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

*Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores de ambos países) han producido significativos resultados, constituyéndose en uno de los principales ámbitos sectoriales sobre los que se erige y fortalece el vínculo argentino-chileno. Durante su desempeño en la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR en el año 2008, la REPÚBLICA DE CHILE se posicionó en el centro de las negociaciones para la creación del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS).*

*Esta experiencia exhibió amplios puntos de consenso entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE respecto de las vías para profundizar la interacción regional multilateral en el ámbito de la defensa, así como sobre la necesidad de articular las doctrinas y roles asignados a las respectivas Fuerzas Armadas. La historia compartida de coordinación en esta materia se constituyó como uno de los pilares para definir la agenda de consensos regionales y debe permanecer en el centro de los esfuerzos de la REPÚBLICA ARGENTINA con vistas a promover agendas más amplias de cooperación.*

Luego define que **"Uno de los espacios compartidos que resulta fundamental continuar fortaleciendo es el de la exploración, estudio y control conjunto sobre el Estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces, espacios estratégicos tanto por su rol como vías navegables naturales entre el OCEANO ATLÁNTICO y el OCEANO PACÍFICO como por constituir puntos privilegiados de acceso al continente antártico"**. Según parece, la incorporación de párrafo "espacios compartidos" dio lugar a una queja de soberanía de parte del gobierno chileno que afectaría la inspiración cooperativa pretendida por el gobierno argentino para la zona del Estrecho de Magallanes y el Mar de Hoces.

Según informa la prensa chilena y algunos medios de la argentina, el actual gobierno decidió derogar el Decreto 457/2021, que contemplaba una administración compartida del Estrecho de Magallanes y el Pasaje de Drake, ante las presiones y reclamos del Gobierno chileno. Esta decisión surgiría luego de que Chile expresara su rechazo a la propuesta a través de una carta formal en agosto de 2021, alegando que estas aguas son territorio soberano chileno bajo los tratados de límites de 1881 y 1984.

Recientemente, la Embajada chilena en Buenos Aires reactivó el tema al consultar sobre el estatus del Decreto 457/2021 y su eventual anulación., defendiendo su posición argumentando que, aunque la cooperación bilateral es deseable, las aguas del estrecho deben ser reconocidas como parte del territorio chileno, conforme al derecho internacional.

En una misiva fechada el 20 de marzo, la Secretaría de Asuntos Internacionales para la Defensa reconoció que la mención a la administración compartida "constituye un error conforme lo establecido en los Tratados de Límites de 1881 y de Paz y Amistad de 1984 en su artículo 10". La secretaria informó que la nueva



*2025 "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

administración argentina se encuentra en proceso de elaboración y publicación de una nueva Directiva de Política de Defensa Nacional, la cual, una vez promulgada, dejará sin efecto el decreto 457/2021, "subsannando así la cuestión presentada". La carta concluye con un reconocimiento a la sólida relación bilateral entre ambos países, calificándola como "un testimonio constante de la hermandad que expresaron nuestros padres de la Patria, legado que continúa hasta hoy".

El gobierno argentino también se comprometió a reformular el texto del futuro decreto, aclarando la soberanía chilena sobre las dos riberas del Estrecho de Magallanes y el mar adyacente, y destacando la importancia de la colaboración entre ambos países en el marco del derecho internacional del mar.

Según nuestra interpretación, si bien entendemos que ese párrafo debería ser redactado de una manera que no genere un conflicto diplomático con la hermana Republica de Chile, **no es razón para aprovecharlo como excusa para dejar sin efecto el decreto 457/2021 y redefinir por completo de la "Directiva de Política de Defensa Nacional" (DPDN) para ajustarlo a los intereses de política exterior del actual gobierno nacional que viene demostrando su alineamiento incondicional con los intereses estratégicos de los EEUU.**

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este Proyecto de Resolución.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**  
**Diputada Carolina Yutrovic**  
**Diputada Andrea Freites**